COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
*****

Asunción, 05 de mayo de 2014.-

ACLARATORIA N° 01

Correspondiente al Llamado de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014,** para la adquisición de "UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LA SUCORJUMIL", ID N° 276257.

Consulta N° 1:

DONDE DICE; Autorización del Fabricante: **NO APLICA.**

¿Considerando que el citado llamado no solicita el Certificado de Distribución Oficial de la marca emitido por el fabricante para comercializar los productos CANON en el Paraguay con sus respectivas nomenclaturas de Originalidad, para nosotros como distribuidor oficial de la marca Canon para el territorio nacional, es de imperiosa necesidad que en el llamado se exija la Autorización del Fabricante, dado que dicho certificado representa un respaldo de calidad técnica para la institución y la vida útil de los equipos, ya que de otra manera los mismos sufrirían daños en la unidad reveladora, rodillo de fusor y otros, reanudando en beneficio para vuestra institución?

RESPUESTA; La Convocante considera conveniente no solicitar la Autorización del Fabricante de tal forma a facilitar la participación de la mayor cantidad de potenciales proveedores, teniendo en cuenta que las cantidades solicitadas y los montos del presente llamado no son considerables, y establecer este tipo de requerimientos limitaría y desalentaría la participación de potenciales oferentes.

Consulta N° 2;

DONDE DICE; "Sistema de Adjudicación" Por el total

¿Considerando que la adjudicación es por el total, y los ítems solicitados refieren diferentes marcas de fotocopiadoras lo cual hace imposible la participación de nuestra empresa como distribuidor Autorizado de la marca Canon, motivo por el cual solicitamos que la adjudicación sea por ítems a fin de dar mayor participación a los oferentes?

RESPUESTA; El sistema de adjudicación del presente llamado fue establecido en base a experiencias adquiridas por nuestra Institución con el transcurrir de los años, demostrándose que en estos tipos de llamados, en los que las cantidades solicitadas y los montos no son considerables, el mejor sistema de adjudicación es por el total.

Asimismo cabe señalar y resaltar que la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, confieren a la Convocante, la libertad de elaborar su

propio Pliego de Bases y Condiciones, para cada llamado, en atención a sus necesidades y realidades institucionales.

Atentamente.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

TELLY ELENCOVEGA NUNEZ
Cap AVL - Jefe Dpto. UOC Nº1 CMDO EN JEFE